



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1. Establécese la tercera semana de noviembre de cada año en la provincia de Entre Ríos como la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de los Antibióticos, en consonancia con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para sensibilizar y concientizar a la población sobre el uso racional y responsable de los antibióticos.

Artículo 2. Adhiérese la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional n° 27.680 de Prevención y Control de la Resistencia Antimicrobiana y su Decreto Reglamentario N° Decreto 386/2023 y demás normas complementarias en lo atinente a llevar a cabo en el ámbito provincial, las acciones de difusión y concientización previstas en estas normas.

Artículo 3. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos o el organismo que lo sustituya en sus competencias, la que, en los aspectos que así lo requieran, actuará de manera coordinada y con la colaboración de los demás organismos del Estado provincial, en el ámbito de sus respectivas competencias en la planificación de políticas y acciones tendientes a mejorar el conocimiento de la resistencia a los antimicrobianos a través de una comunicación pública, educación y formación efectivas, y la concienciación al respecto en la sociedad.

Artículo 4. Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a dictar reglamentos, protocolos de actuación y normas de aplicación, celebrar convenios, tanto con entidades del sector público como del sector privado, y disponer las acciones que resulten conducentes para la adecuada implementación, desarrollo y ejecución de los objetivos de la Ley Nacional n° 27.680.



Artículo 5. De forma

AUTORA: Diputada **Maria Elena Romero**

COAUTORES: Noelia Taborda, Silvio Gallay, Carolina Streitenberger, Mauro Godein, Juan Manuel Rossi, Lenico Aranda, Susana Perez, Erica Vilma Vazquez, Gabriela Lena, Fabian Rogel.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto establecer en Entre Ríos la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de los Antibióticos, instituida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en pos de mejorar el conocimiento en de la resistencia a los antimicrobianos a través de una comunicación, educación y formación efectivas, y la concienciación al respecto.

Los antimicrobianos son medicamentos esenciales para la salud humana y animal, y se trata de un recurso limitado y no renovable, cuyo uso masivo ha traído como consecuencia la aparición del fenómeno de la resistencia a los mismos. En esa inteligencia, ha dicho la Organización Mundial de la Salud: *“La resistencia a los antibióticos se presenta cuando las bacterias se adaptan y crecen en presencia de antibióticos. La aparición de la resistencia va ligada a la frecuencia de uso de los antibióticos. Dado que muchos antibióticos pertenecen a la misma clase de medicamentos, la resistencia a un agente antibiótico concreto puede llevar a la resistencia a toda una clase conexas. Además, la resistencia que se manifiesta en un organismo o ubicación puede propagarse de forma rápida e impredecible, por ejemplo mediante el intercambio de material genético entre diferentes bacterias, y puede afectar a la antibioterapia de un amplio número de infecciones y enfermedades. Las bacterias farmacorresistentes pueden circular en poblaciones de seres humanos y animales a través de los alimentos, el agua y el medio ambiente, y en la transmisión influyen el comercio, los viajes, la migración humana y la trashumancia. Puede haber bacterias resistentes en los animales destinados a la alimentación y en los productos alimentarios destinados al consumo humano”.*

También por la presente iniciativa de ley, Sr. Presidente, se propicia la adhesión del Estado provincial a la ley nacional N° 27.680 de Prevención y Control de la Resistencia Antimicrobiana y su Decreto Reglamentario n° 386/2023. Dichas normas, buscan o tienen como objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos. Es decir, pretende optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos, esto es, aquellos “remedios farmacéuticos” definidos como “agente o sustancia derivada de cualquier fuente



(microorganismos, plantas, animales, sintético o semisintético) que actúa en contra de cualquier tipo de microorganismo como bacterias (antibiótico), micobacterias (tuberculostáticos), hongos (antifúngicos), parásitos (antiparasitarios) o virus (antivirales)", operándose con el tiempo cambios en esos microorganismos que lo vuelven resistentes a los fármacos "antimicrobianos".

La ley, a la que propiciamos adherir Sr. Presidente, pretende concientizar acerca del uso apropiado o correcto de los antimicrobianos para minimizar su utilización innecesaria, cuyo uso inadecuado puede contribuir a fortalecer la resistencia a estas drogas medicinales, de allí entonces que se jerarquiza la generación de protocolos de uso responsable de antimicrobianos. Además, entre muchas otras acciones, la ley 27.680, propicia la "incorporación en las currículas de las carreras universitarias de grado y de posgrado de ciencias de la salud y vinculadas a los sectores sanitario, veterinario, ambientales y de prácticas agrícolas de los contenidos necesarios para la correcta interpretación, valoración y abordaje de la problemática de la RAM (Resistencia Antimicrobiana)". Otro aspecto contemplado en la norma nacional es la eliminación gradual del uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento en animales para consumo humano, disponiéndose que sea el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el responsable de elaborar y mantener actualizada la lista de antimicrobianos prohibidos para este uso.

Con las razones expresadas dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.